



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cancelación Patrimonio de Familia
Solicitantes:	Mirian Marín Ospina – Obdulio Ordoñez Pira
Radicación:	110013110011 2021-00529
Asunto:	Contestación demanda
Decisión:	Fija fecha

Revisada las actuaciones, se tiene por notificados al delegado del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al despacho quienes guardaron silencio; y contestación de la demanda por cuenta de la curadora Ad Hoc.

Superada así la fase introductoria y de conformidad con el artículo 579 del Código General del Proceso, se torna procedente convocar a la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, en consecuencia, se DECRETARÁN PRUEBAS, así:

PRIMERO. DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- **Por parte de la demandante**, las documentales aportadas con el escrito de la demanda.
- **De Oficio**, entrevista al joven ANDRÉS FELIPE ORDOÑEZ, prueba que se practicara en presencia de la curadora Ad Hoc

SEGUNDO. SEÑALAR para el día **jueves (20) de enero de 2022, a las 02:30 p.m.**, para llevar a cabo la **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

SEGUNDO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los interesados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior SE NOTIFICA en el estado N° 058, hoy 03 de agosto de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--